



MAGISTERIO LEGAL

REVISTA DIGITAL
ESPECIALIZADA EN TEMAS JURÍDICOS MAGISTERIALES

Vandalismo en escuelas de Quintana Roo durante la pandemia del COVID-19

Cristina Michelle Vera Herrera

La lucha magisterial sigue.

Un día en el plantón del palacio de gobierno

Juan Valdivia Martínez

Régimen laboral de los trabajadores de educación básica

Los trabajadores compensados, en baja california sur. (3ra parte)

Edgar Iván Solís Cota

Transitar al mundo digital en el campo de enseñanza-aprendizaje, acompañando en el proceso a la comunidad estudiantil.

*Eduardo Josué Animas Hernández
Israel Santos Blanco*

"NOM 237 - impacto en el Sector educativo privado"

Entre el umbral del derecho a la educación y el trabajo justamente remunerado.

Emmanuel Quiroz Parrilla

Editorial

Elvira Guadalupe Vázquez López

Índice:

Editorial	Pag. 1
Elvira Guadalupe Vázquez López	
Vandalismo en escuelas de Quintana Roo durante la pandemia del COVID-19	Pag. 3
Cristina Michelle Vera Herrera	
La lucha magisterial sigue.	Pag. 5
Un día en el plantón del palacio de gobierno Juan Valdivia Martínez	
Régimen laboral de los trabajadores de educación básica	Pag. 7
Los trabajadores compensados, en baja california sur. (3ra parte) Edgar Iván Solís Cota	

Transitar al mundo digital en el campo de enseñanza-aprendizaje, acompañando en el proceso a la comunidad estudiantil.	Pag. 9
Eduardo Josué Animas Hernández Israel Santos Blanco	
“NOM 237 - impacto en el Sector educativo privado”	Pag. 12
Entre el umbral del derecho a la educación y el trabajo justamente remunerado. Emmanuel Quiroz Parrilla	

EDITORIAL

por **Elvira Guadalupe Vázquez López**

Ex Directora de la Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se desempeñó como enlace administrativo de la coordinación de maestrías en el IJJ-UNAM.

Un país -cualquiera que sea el nombre y la geografía- con una visión, ruta y planeación en sus políticas públicas con sendo compromiso en el pleno y efectivo respeto y cumplimiento de toda clase de Derechos Humanos consagrados en su normativa interna (y derivada de ella en la convencional) no puede bajo ninguna circunstancia hacer distinciones de ninguna clase que configuren conductas discriminatorias.

Como ejemplos, mencionaremos dos supuestos. El primero sectorizar el derecho a la salud, sin mayor fundamento científico que la “aparición de la buena salud” para restringir o condicionar el suministro del biológico contra el letal virus SARS-CoV2 a población menor de edad de entre 5 y 17 años, generando con ello una grave lesión a un derecho humano como es el de la salud y por consecuencia la vida, dejando en posibilidad de un daño de difícil o imposible reparación al grupo etario en comento. Más aún cuando a contrario sensu exista evidencia a favor que sustente la viabilidad e idoneidad de inocular a la población referida, garantizando con esta medida no solo su derecho integral a la salud, sino además derivado de la interdependencia de derechos, garantizar y proteger en efecto dominó otros más como los son, al libre esparcimiento, a la educación y desde luego al interés superior de la infancia.

Ahora bien, en la otra hipótesis, resulta inconcebible que un Estado que se presume garantista de derechos y en concordancia con la lectura pro persona vigente en el contexto contemporáneo desde hace más de una década, genere una nueva sectorización vendida a modo de excepción y con mote de prioritaria, al “adoptar” una vacuna “especial” -más no necesariamente especializada- para un grupo poblacional específico como lo es el perteneciente al personal educativo (maestras, maestros, personal administrativo y de apoyo que laboran en escuelas públicas y privadas, de todos los niveles educativos, desde educación inicial hasta el nivel superior), y que sin mayores miramientos se le haya aplicado la vacuna Covidencia (Ad5-nCoV), desarrollada por CanSino Biologics Inc y el Instituto de Biotecnología de Beijing. Cuando aún no se deliberaban resultados favorables en instancias internacionales como la Organización Mundial de la Salud, ni por revistas especializadas. Esta realidad dejó en el desamparo a uno de los sectores más estratégicos de cualquier país, al magisterio, que para el 22 de mayo de 2021 eran 2 millones 564 mil 406 trabajadoras y trabajadores de la educación que laboran en centros educativos públicos y privados de todos los niveles educativos que habían recibido la vacuna CANSINO, de ellos 73,406 son de Baja California.

No olvidemos que en nuestro país se reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud y establece que, en caso de

epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables; pero sobre todo establece, que todas las vacunas e insumos para su aplicación en seres humanos que se utilicen en el país, **deberán ser de la mayor calidad disponible y cumplir con los requisitos sanitarios necesarios establecidos en dicho ordenamiento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables;** que el Estado mexicano **debe procurar el abasto y la distribución oportuna y gratuita, así como la disponibilidad de los insumos necesarios para las acciones de vacunación,** además de **que garantice a la población mexicana vacunas con un perfil correcto de seguridad y eficacia.**

Así las cosas, ante la ligereza, irresponsabilidad, frivolidad o desinterés por parte de las autoridades correspondientes por generar una política de salud integral y seria, que no haga distinciones, entre ciudadanos de primera, de segunda o de tercera, a los que se le deje a la suerte el garantizarles el derecho a la salud, dependiendo del tipo de biológico que les otorgue un grado de inmunidad más amplia para contrarrestar la enfermedad por covid-19, creemos que es el momento para que asuman su responsabilidad y enderecen la estrategia planteada, aun es tiempo de resarcir en la medida de lo posible los daños ocasionados. Solo resta ver la disposición. Al tiempo.



Vandalismo en Escuelas de Quintana Roo durante la pandemia del Covid-19



Cristina Michelle Vera Herrera
Licenciada en Derecho especializada en materia familiar

La pandemia Mundial del Covid-19 fue un duro golpe para todo el mundo y México no fue la excepción, paralizando diferentes sectores como el económico, turístico, industrial, burocrático y el educativo. Todo el país tuvo que adaptarse a las medidas sanitarias para realizar las actividades que se realizaban en la normalidad.

La Secretaria de Educación Pública (SEP) anuncio que por el inicio de la pandemia y para evitar contagios masivos en las escuelas; se suspendieron clases a partir del 20 de Marzo del 2020 y hasta el 20 de Abril del mismo año, pero esto no sucedió, a consecuencia de la elevada cifra de contagios y las muertes por el Covid-19, por ello las autoridades decidieron extender el aislamiento social de la población estudiantil y de todo el personal educativo (docentes, directivos y de apoyo)

Al asumir que la pandemia duraría mucho más tiempo del que se tenía pensado, las autoridades educativas del país implementaron la nueva modalidad de escuelas a distancia, conllevando a que las maestras y maestros trabajen desde casa con sus alumnas y alumnos, en conjunto con los medios electrónicos como videoconferencias, classroom, mensajes por aplicaciones, clases en canales públicos para que las y los alumnos vean en la televisión y muchas más para poder transmitir la información a los educandos y que no se tenga más rezago educativo, para ello los docentes se dieron a la tarea de actualizarse en el uso de las tecnologías e implementaron diversas estrategias de enseñanza y aplicaron sus conocimientos y habilidades para adaptar las actividades a las necesidades propias de los alumnos.

Se iniciaron todas las actividades educativas a distancia, en donde el personal docente y administrativo realizó de

manera remota desde sus hogares, las actividades propias de sus puestos, dejando las escuelas vacías, ya que durante meses no hubo tránsito de personas como anteriormente se daba. Ante el confinamiento total y la falta de recurso en las escuelas de nivel básico para contratar servicio de vigilancia, los centros educativos han sufrido los estragos de permanecer cerradas durante muchos meses no solo por el largo tiempo transcurrido, sino por los actos de vandalismo y robo que han ocurrido en varias de ellas.

Los actos de vandalismo que se realizaron en las escuelas de nivel básico fueron entre los más importantes: ingresar a los salones, laboratorios y oficinas administrativas forzando cerraduras, irrumpieron en diferentes áreas y saquearon el material de apoyo como computadoras, material de limpieza de áreas comunes (podadoras, desbrozadoras, machetes, etc.), ventiladores, material educativo de apoyo audiovisual, al igual que también robaron materiales para el funcionamiento básico de las escuelas como el cableado eléctrico de toda la escuela, así como tuberías de cobre, bombas de agua, el robo de las diversas partes de las subestaciones eléctricas de cada escuela, quitado los cables de alta tensión que alimentaban a todo el plantel, es importante mencionar que aunado a los saqueos realizados, los ladrones realizaron actos de vandalismo ya que forzaron cerraduras de puertas, ventanas y archiveros destrozando los archivos y expedientes que se encontraban en ella, destruyendo incluso material de ornato que se utilizaba en las diferentes actividades cívicas, deportivas y culturales (manteles, cortinas, material didáctico, vestuarios, etc.).

Cabe recalcar que el personal directivo de cada centro educativo vandalizado y saqueado, procedió a realizar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía del Estado de Quintana Roo e informaron a las autoridades educativas competentes de lo sucedido. Es importante mencionar que muchos planteles fueron saqueados en más de 3 ocasiones, en donde afectaron la estructura de los edificios durante los robos y saqueos de los materiales, durante casi un año y medio que las escuelas trabajaron a distancia.

Al iniciar a programar un regreso escalonado a clases de manera híbrida (presencial y a distancia en un primer momento) y un posible retorno a futuro de manera presencial cuando las condiciones así lo permitan; las autoridades escolares del Estado de Quintana Roo iniciaron un censo de todos los planteles educativos de todos los niveles para saber las condiciones en las que se encontraban, en donde muchos de los centros educativos reportaron que fueron vandalizados y saqueados.



La Secretaria de Educación del Estado de Quintana Roo afirmó que hasta la fecha 500 escuelas han sido víctimas de estos delitos, en donde los municipios más afectados son Benito Juárez, Solidaridad y Othón P. Blanco; el nivel básico fue el más afectado con el registro de 206 escuelas.

Por el cambio de semáforo a color verde en diferentes Estados de la república la SEP decidió que era el momento de reincorporarse a la nueva normalidad en el ámbito educativo e iniciar con las clases de manera presencial, pero esto hasta el momento no ha sido posible en su totalidad ya que las condiciones en las que se encuentran las escuelas que fueron víctimas de los delitos de robo, vandalismo y saqueo; no son óptimas en todos los centros educativos, debido a que muchos no tienen ni las necesidades básicas como la electricidad y agua potable para poder reanudar las actividades de manera responsable.

Poco a poco la SEQ ha iniciado con los trabajos de limpieza y de rehabilitación de todos los planteles del Estado, para que las escuelas que ya cuentan con las condiciones puedan iniciar un regreso a clases de manera presencial y responsable atendiendo los protocolos sanitarios ante la nueva normalidad observando cabalmente y aplicando las indicaciones y funciones con el apoyo del comité de salud escolar.

Cabe recalcar que será necesaria una inversión de miles de millones de pesos para que las escuelas de todo el Estado, puedan tener las condiciones óptimas para un regreso seguro a clases, ya que en muchas de ellas es necesario realizar la instalación del cableado eléctrico, instalación de tuberías, bombas de agua, habilitar los baños con lavabos y muebles de baño (tazas en algunos casos), así como material de limpieza, de sanitización, señalética, equipos de cómputo y audiovisual para poder trabajar dentro de las escuelas.

Es importante mencionar que a estas escuelas ya les están asignando recursos para atender las necesidades más prioritarias y que puedan tener las condiciones mínimas para el retorno seguro a clases, pero el cual definitivamente resulta insuficiente para todas las necesidades que se presentan en ellas. Es tarea de todos los actores de aportar el granito de arena para que esto poco a poco vaya mejorando, así como hacer conciencia en toda la sociedad que la inversión que se realiza en los centros educativos son para brindar un mejor espacio de aprendizaje a los educandos, por lo que las escuelas deben de ser cuidadas y protegidas principalmente por la comunidad que las rodea siendo empáticos y colaborar en la denuncia al momento de que se percaten que en las instalaciones educativas se están cometiendo actos de robo o vandalismo.



LA LUCHA MAGISTERIAL SIGUE. UN DÍA EN EL PLANTÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO



Juan Valdivia Martínez
Colaborador en redacción ML

La lucha de los maestros en Baja California sigue en pie y desde el pasado veintiocho de octubre están en plantón frente al Palacio de Gobierno exigiendo que se subsanen todas y cada una de las prestaciones pendientes que se tienen con el magisterio, como son el pago a interinos, plan de beneficios, el pago póstumo, el servicio de ISSSTECALI y que desde pasadas administraciones son asignatura pendiente.

Los maestros y maestras que están en el plantón son personal ya jubilados y que fueron partícipes de las luchas de antaño cuando este sector era escuchado y que obtuvo muchos de los beneficios que ahora tristemente ven como se han ido diluyendo bajo la presión institucional y la baja capacidad de los actuales dirigentes para luchar por mantenerlos, este sector que lucha, se forjó en la brega y las canas que adornan sus sienes son dignas coronas de quienes lucharon y lo siguen haciendo mostrando a las nuevas generaciones que los logros de este sector se consiguieron con unidad y haciéndose escuchar por las autoridades, demostrando que a pesar de que las capacidades físicas se han ido mermando con los años; la fortaleza mental, el ánimo y sobre todo el corazón sigue con el mismo vigor de antaño.

En este grupo de docentes que lucha por los derechos de sus compañeros se ven personajes conocidos por su carácter aguerrido de lucha sindical como lo son: Maestro Ignacio Gastelum, la Maestra Leticia Magallanes Flores y el Maestro Mario Alcaraz todos con larga carrera no solamente en el aula, sino también en la lucha activista de este sector y que por años han levantado la voz para hacerse escuchar en contra de las decisiones que afectan a sus compañeros agremiados, tal es el caso de los maestros interinos que al parecer para el gobierno son "robots" sin derecho a enfermarse, porque no cuentan con servicio médico mucho menos gozan de la garantía de incapacitarse en caso de algún accidente o enfermedad y que aunado a lo anterior deben esperar meses sin recibir un salario que ya devengaron, orillándolos hacer malabares para poder sostener un hogar en el cual los recibos no esperan y que los servicios se cortan en caso de no pagarse, ni hablar en caso de que en ese hogar tenga niños y cuyas necesidades no pueden esperar, imaginen la desesperación de un maestro que no recibe paga y que sus ingresos más seguros sean los que obtiene de las ventas de productos de catálogo, estoy seguro que no era el destino que soñaban cuando cursaban sus estudios para poder ejercer esta noble profesión.



Los maestros no cesan en su lucha, aunque las autoridades encargadas, llámese Poder Ejecutivo, Legislativo e incluso las propias autoridades educativas, han mostrado nulo interés en acercarse y resolver o dar una respuesta a este grupo de docentes, que a pesar de los oídos sordos de las autoridades siguen levantando la voz buscando encontrar eco entre los distintos Sindicatos que respaldan a este sector ya que la lucha es de todos, sin importar a cuál de ellos estén afiliados.

Las exigencias son las mismas ya que los problemas son añejos y afectan a todos en este sector tal es el caso del ISSSTECALI que sigue sin capacidad de brindar el servicio de calidad que merecen sus afiliados y la falta de insumos, medicamentos y personal especializado se vuelve un martirio para el que asiste por necesidad en busca de alivio a sus dolencias, y la pregunta que hacen es ¿de qué sirve pagar por años cuotas?, si cuando estas enfermo te recetan medicamentos que no tienen en existencia y debes adquirir en el sector privado vulnerando tu derecho a la salud y con ello poniendo en peligro la vida.

Y aunque la lucha es de todos, son pocos los que cuentan con un liderazgo y se hayan acercado a brindar su apoyo a este aguerrido grupo entre ellos destacan el maestro Eduardo Moreno Maldonado agremiado a la Sección #2 y sección #37 del SNTE que señala que la lucha es de todos pero que ellos son los que merecen el reconocimiento por no cejar en su empeño de que se respeten los derechos que tanto esfuerzo han adquirido, y señalando que es gracias a esa lucha que hoy se goza de algunos beneficios ya que "las grandes victorias sindicales se han logrado gracias a esos rostros curtidos por el sol y no desde la comodidad de un hogar posteando en la computadora".



RÉGIMEN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE EDUCACIÓN BÁSICA

LOS TRABAJADORES COMPENSADOS, EN BAJA CALIFORNIA SUR. (3ra parte)

1. PRECEDENTE.

Ya señalamos en los artículos previos, cómo se fue modificando el esquema de contratación del personal que labora dentro del sistema educativo nacional. La descentralización de 1992 generó la corresponsabilidad de las autoridades educativas federales y locales, para efecto de cubrir las necesidades existentes en las plazas que se han ido generando en cada localidad debido al aumento poblacional estudiantil y al obligado crecimiento en infraestructura escolar. Es así como las diversas autoridades, tanto la federal como las locales, solidariamente aportan recursos humanos para el cumplimiento de la obligación constitucional de otorgar un servicio educativo gratuito y de pleno acceso a la ciudadanía. Pero, como señalamos en las dos primeras partes de esta colección no todos los trabajadores de la educación tienen las mismas condiciones laborales.



Edgar Iván Solís Cota

Abogado especialista en
derecho laboral-burocrático-magisterial

2. LOS TRABAJADORES “COMPENSADOS”, DE B.C.S.

En Baja California Sur, existe un fenómeno peculiar relativo a plazas que se han generado a lo largo de los años por necesidad del otorgamiento del servicio educativo en la Entidad; dichas plazas laborales fueron asignadas por el Gobierno Estatal a través de su Secretaría de Educación Pública, bajo una categoría no catalogada en ninguna normatividad, ni federal ni local; es decir, carecen de sustento legal. Los nombramientos expedidos para la asignación de estas plazas, se entregaron con una categoría inventada por la autoridad, y basada en el concepto 13 que se asigna para las COMPENSACIONES POR SERVICIOS ADICIONALES, bajo ese absurdo e ilegal sustento, la categoría otorgada es de PLAZA COMPENSADA, como si se tratase de una función adicional a las asignadas en sus funciones, un trabajo extraordinario o una comisión, cuando la realidad es que son equivalentes a las plazas de base (hoy llamadas definitivas) que se otorgan con el presupuesto federalizado. Lo que acontece, es que, en dichas plazas, que por cierto son tanto de carácter administrativo como docente, no se encuentra asignado un presupuesto federal, y son cubiertas con recurso

propio del Gobierno Estatal. Por esta razón, la categoría dada a las referidas plazas “compensadas”, es una pretensión del Ejecutivo estatal para hacer creer al titular de esta, que es una plaza no basificada, sin acceso a derechos, sin reconocimiento sindical, sin prestaciones (pues únicamente se paga un monto fijo como “compensación”) y que no genera ni siquiera derechos de seguridad social. Así las cosas, hasta hace unos años, en que se llevó a cabo una movilización de un sector de trabajadores contratados bajo este esquema, se concedió por la autoridad, como dádiva, el otorgarles ciertos derechos de seguridad social, mas no se incluyen los relativos a los aspectos pensionarios, de vivienda, de riesgo de trabajo, entre otros; una total y flagrante violación a los derechos humanos de los trabajadores. Cabe señalar que estas plazas, se han otorgado por igual tanto a personas que cuentan con esa plaza como única, así como también a otros trabajadores que adicionalmente cuentan con una plaza basificada. Se estima que, en la actualidad, más de 2000 personas trabajadoras en el sistema educativo en Baja California Sur, están contratadas bajo este inconstitucional e ilegal esquema.

3. LA LUCHA JURÍDICA.

Muchos de los trabajadores contratados bajo el ilegal esquema de la PLAZA COMPENSADA, han iniciado procesos jurídicos para reclamar los derechos adquiridos en dichas plazas; en algunos casos se ha logrado el reconocimiento de dicho derecho y el otorgamiento de la basificación, así como del pago de las prestaciones correspondientes; en otros casos, se ha logrado la respectiva inscripción retroactiva ante al ISSSTE, que desde luego es de suma importancia pues los puede situar incluso en el régimen establecido en el artículo décimo transitorio de la ley, que es más protector y seguro en temas pensionarios, y además, se ha conseguido que algunas personas que no tenían reconocida su antigüedad, ya hayan podido jubilarse, luego de estas luchas jurídicas. A raíz de los procesos de demanda, la autoridad educativa cambió la asignación de las plazas y la categoría asignada a la misma, y los nuevos nombramientos dados en este esquema, fueron otorgados como PLAZAS EVENTUALES, lo anterior no obstante no existir causa alguna que lo justifique, sino la sola maquiavélica pretensión de seguir engañando al trabajador contratado sobre sus nulos derechos laborales en su contratación bajo esta ilegal modalidad.

4. LA LUCHA GREMIAL.

Por cuanto hace a la lucha gremial, no les será extraño que les afirme, que la sección III del SNTE, más allá de defender estas abominables violaciones de derechos de los trabajadores, las ha avalado todos estos años. Como se dijo, se alzó la voz en su momento por el denominado MOVIMIENTO SINDICAL CABEÑO y también hace algunos años se hizo con el segundo Comité Ejecutivo Seccional Democrático; siendo entonces cuando se logró el otorgamiento de algunos derechos en seguridad social y cuando también se iniciaron algunas demandas laborales, muchas de ellas ya con resultados favorables, otras más aún en curso; pero solo ha quedado en eso. La realidad es que el sector de trabajadores contratados con "plaza compensadas o eventuales" está desatendido, olvidado y poco o nulamente apoyado por las representaciones sindicales. Quizás sea necesario que ellos mismos creen su propia organización gremial, para poder ser escuchados, atendidos y resuelta su condición laboral por las autoridades competentes; porque las condiciones laborales que tienen y el atropello del que han sido víctimas, son situaciones simplemente inadmisibles por inhumanas.



TRANSITAR AL MUNDO DIGITAL EN EL CAMPO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, ACOMPAÑANDO EN EL PROCESO A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.



Eduardo Josué Animas Hernández



Israel Santos Blanco

Integrantes de la Firma Legal AH

En el entorno social actual, las redes sociales se han convertido en parte de nuestra rutina diaria, como hemos señalado en otros artículos, debido a la pandemia y las clases a distancia por videoconferencia, facilitan el acceso al uso de las redes sociales. En esa naturaleza traslativa de las actividades físicas a virtuales, el bullying también ha trascendido al mundo digital, donde el ejecutor de la conducta encuentra los mecanismos a través de los cuales realizar el acoso; siendo justamente las redes sociales y la mensajería instantánea las más utilizadas, pero no las únicas.

Con el propósito de que podamos identificar cuando un niño, niña y/o adolescente puede estar siendo víctima de esta conducta, en este artículo vamos a analizar algunas de las plataformas digitales y/o mecanismos que han sido utilizados con mayor frecuencia para cometer ciberbullying, recordando que son enunciativas más no limitativas, compartimos las siguientes:

a) Acoso por mensajería instantánea.

La mensajería instantánea facilita la difusión de información, no obstante, en casos de acoso escolar cibernético, se ha convertido en una herramienta eficaz para los acosadores, donde incluso crean grupos de chat para compartir colectivamente conversaciones privadas, fotografías, así como para difundir información falsa y/o dañina de las víctimas, también se utilizan para enviar mensajes intimidatorios, agresivos, denigrantes, discriminatorios, haciendo alusión a formas de vestir, de pensar, por logros académicos, por la personalidad, preferencias sexuales, características físicas o por origen étnicos, siendo estas conductas las más frecuentes, pero no las únicas, todo esto con la intención de afectar emocional y/o psicológicamente, en el entorno social, familiar y rendimiento escolar de la víctima; incluso se han presentado casos de extorsión, buscando que la víctima pague o realice alguna conducta contra su voluntad "si quiere" que el acoso termine. Para la ejecución de tales actos, según estadísticas, las plataformas más utilizadas son WhatsApp, Facebook Messenger, Grupos y Páginas de Facebook, SMS e Instagram.

b) Robo de contraseñas,

Otra conducta presentada en estudiantes es el robo de contraseñas de correos electrónicos, redes sociales y/o plataformas de comunicación, con la finalidad de acceder a información personal que se pueda encontrar en algún dispositivo de la víctima, y que una vez obtenida, dándole un sentido negativo, se comparte o publica en diferentes plataformas o redes sociales, generando una venganza personal y un rechazo social por aquellas personas que conocen y conviven con la víctima.

En adolescentes, está en aumento de forma negativa, la práctica de compartir contraseñas entre compañeros de estudios, amigos, amigas o novios, donde “por confianza” comparten sus contraseñas, de las cuales se desprenden las mismas consecuencias señaladas en el párrafo anterior.

c) Publicaciones y comentarios ofensivos en Blogs, foros, sitios web o videoconferencias.

Precisamente a través de la difusión de videos a través de redes sociales, en los últimos meses hemos sido testigos a través de las redes sociales y los medios de comunicación de situaciones que se generan en las sesiones de clases en línea, donde se aprecian comentarios discriminatorios provocados por los propios alumnos o incluso los maestros, todos encaminados a humillar a la víctima, cuestionando su personalidad, formas de pensar y logros académicos. Con este tipo de conductas se busca intimidar, amedrentar y afectar de forma psicoemocional.

Al igual que en redes sociales, existen blogs, foros y sitios web creados específicamente para compartir de manera “anónima” información de otras personas, la cual es difundida a través de esas plataformas digitales, con la plena intención de dañar a la víctima.

d) Envío de mensajes, videos o material de contenido sexual.

Puede considerarse de las formas más graves del acoso escolar cibernético, el agresor puede buscar distintos fines, pero sin duda su mayor propósito es atentar contra la intimidad personal y libertad sexual de la víctima, haciéndolo a través de las plataformas señaladas en los incisos anteriores.

Como podemos ver, cada una de las formas de ejecución del acoso escolar cibernético tienen como finalidad generar algún tipo de daño u obtener algún beneficio de la víctima, estos pueden variar según la situación, que pueden ir desde obtener favores académicos, recibir beneficios económicos o lograr conductas sexuales diversas. Lamentablemente son conductas que apenas empiezan a ser reguladas, sin embargo, también es necesario señalar que la falta de denuncias/demandas, ocasiona que el ciberbullying quede impune, y ante la falta de castigo, se facilita la propagación de las conductas. Por lo consiguiente es necesario que en México se le dé mayor atención y difusión a un fenómeno que ha ido en incremento en los últimos años y que ha rebasado los mecanismos con que puedan contar las autoridades federales y locales para atender y contrarrestar el acoso escolar cibernético.

Otro obstáculo que se debe superar es lo señala el Instituto Nacional de la Mujer, donde explica que hay un alto porcentaje donde la persona que lleva a cabo el acoso cibernético no puede ser identificada por la víctima, por lo tanto, el acosador puede seguir actuando bajo el anonimato sin el riesgo de ser procesado jurídicamente, siendo el internet, las redes sociales y las tecnologías el medio perfecto para llevar a cabo sus conductas.

En la siguiente entrega vamos a analizar algunos casos de posible acoso escolar cibernético que se han presentado en las sesiones de clases en línea y compartiremos algunas conclusiones para determinar si tales conductas pueden encuadrar en algún delito y/o acto ilícito, la forma en que se puede procesar legalmente y las sanciones que le podrían ser aplicables según las leyes vigentes.



“NOM 237 - IMPACTO EN EL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO”

Entre el umbral del derecho a la educación y el trabajo justamente remunerado.



Emmanuel Quiroz Parrilla
Secretario de la BMA capítulo Puebla



“Dichoso el que gusta las dulzuras del trabajo sin ser su esclavo.”

Benito Pérez Galdós.

Abordaré el debate propuesto desde tres aristas. La educación, el trabajo decente y la perspectiva (al parecer irreconciliable) entre prestadores de servicios educativos privados y los educandos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoce que: **“La educación transforma vidas”**. El conocimiento es tan vasto, tan interminable e infinito, que un garrafal error que cometen grupos legislativos y ejecutivos consiste en tratar de segmentarlo. La educación tiene un deber y propósito holístico, que sea integrador y no de rompimiento, restrictivo o discriminatorio. Porque en la diversidad educativa reside la riqueza del ser humano, todo aquello que hemos descubierto y que seguramente descubriremos como base de nuestra evolución y garante de la supervivencia de quienes nos sucedan. **La educación como derecho humano debe ser permanente, continua y siempre garantizada.**

Empero, ninguna persona debe ser esclava de su trabajo, así como tampoco estar obligada a realizar actividades altruistas si no le nace, por noble que sea el propósito.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), reconoce e impulsa en todo sector al **trabajo decente** como: **“... la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social** para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres.”.

Tengamos en contexto el atroz golpe que ha asestado la pandemia al sector educativo. Tan solo en los últimos números del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) nos arrojan que **el porcentaje de la población de 3 a 24 años que asiste a la escuela por grupo de edad disminuye 90.5% al 45.3%**, por lo que **el Estado se auxilia en su labor educativa de inversionistas privados** que alimentan el enfoque holístico y plural del conocimiento, mediante el acompañamiento de inversionistas que contribuyen a subsanar el rezago educativo y de infraestructura que existe, por ejemplo, en lugares de difícil acceso.



Si bien, algunos sectores gubernamentales, desdeñan abiertamente esta inversión y riqueza, no es menos cierto, que también se benefician de las cuotas y trámites burocráticos existentes para el registro y continuidad de sus REVOES y planes educativos. Políticas públicas que son más agresivas mediante el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-237-SE-2020.

La semana pasada, trascendió en El Heraldo de México una nota que puso de relieve el resultado de una consulta pública de la que se destaca:

“...MÁS DE 18 MIL INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARTICULAR Y 54 MIL EMPLEOS SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE DESAPARECER si se aprueba el Proyecto de Norma Oficial Mexicana 237 (NOM-237) elaborado por la Secretaría de Economía para regular la educación de nivel básico, pues INCREMENTARÁ REGULACIONES Y COSTOS a una comunidad de por sí muy afectada luego de la crisis económica derivada de la Pandemia que ha impactado a padres de familia y a los dueños de las escuelas.”

El “PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-237-SE-2020, Servicios educativos-Disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que presten servicios en la materia.”, se lanza como una sana intención de proteger a los consumidores de los servicios educativos como lo es que las madres, padres y tutores de los educandos tengan plena certeza en el pago de cuotas, en el uso de libros, uniformes, eventos, etcétera. Se reconocen aportes de gran valía entre los que se destaca:

“... salvaguardar el derecho a la educación de los educandos con la finalidad de NO AFECTAR POR CAUSAS ECONÓMICAS O COMERCIALES LA CONTINUIDAD DE SUS ESTUDIOS y la certificación de los estudios realizados.”

A primera luz, esta lectura es sana, pues coloca a los educandos en el centro que pretende garantizar su derecho humano a la educación no se vea conculcado de manera alguna. Empero, hay que dejar un par de reflexiones a nuestros lectores y establecer sanos límites a una regulación que, si bien se “vende” como progresista y defensora de Derechos Humanos, puede ser oscura, ambigua, excesiva y con el propósito de disuadir la inversión privada en materia educativa.

“ESCUELAS PRIVADAS NO PUEDEN RETENER PAPELES DE ALUMNOS: SCJN.”

El Universal comentó en su portal de noticias en internet que: “La Primera Sala de la Corte concedió un amparo a la madre de un menor de edad cuyos papeles fueron detenidos por el Colegio Ateneo Victoria por falta de pago de colegiatura; considera que se obstaculiza el derecho de acceso a la educación.”, lo cual es un argumento que, considero, aborda solo una parte de la problemática planteada principalmente en los puntos 4.5 y 4.6 del PROY-NOM-237-SE-2020, que en sus partes medulares refieren lo siguiente:

“...De conformidad con el artículo 146 de la Ley General de Educación, EN NINGÚN CASO, CON MOTIVO DEL COBRO DE COLEGIATURAS O CUALQUIER OTRA CONTRAPRESTACIÓN, derivada de la educación que se imparta, SE REALIZARÁN ACCIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS EDUCANDOS, de manera especial de las niñas y niños, INCLUYENDO LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES Y ACADÉMICOS, al igual que, ejercer prácticas consistentes en exhibir mediante listas o señalamientos. De ser el caso, se sancionará de conformidad con lo establecido tanto en el presente Proyecto como en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

4.5 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE MÁS DE TRES MESES DE COLEGIATURAS o, en su caso, la omisión de más de tres pagos pactados con el proveedor del servicio, por madres y padres de familia, tutores o usuarios, **LIBERA A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA OBLIGACIÓN DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN**, debiéndose observar lo dispuesto en el Reglamento Escolar.

LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEBEN PREVENIR CON QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y POR ESCRITO, AL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O USUARIO, DEL INCUMPLIMIENTO QUE PRESENTA EN SU OBLIGACIÓN DE PAGO Y QUE EL MISMO ES CAUSAL DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO para que, de ser posible, sea subsanado el pago correspondiente.

Con la finalidad de salvaguardar el derecho a la educación previsto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS EDUCATIVOS PUEDEN**, adicionalmente a la prevención a que se refiere el párrafo anterior, **CONVENIR UN PLAN DE PAGOS CON EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O USUARIO.**

...

4.6 En caso de que el usuario del servicio educativo deje de asistir a la institución, o de recibir el servicio

educativo por causas distintas a la referida en el inciso anterior, EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR AL CONSUMIDOR TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EN ORIGINAL CON QUE CUENTE, en un plazo no mayor a quince días naturales a partir de recibida la solicitud, SIN COSTO ALGUNO PARA EL CONSUMIDOR.

LAS AUTORIDADES ESCOLARES SERÁN RESPONSABLES DE INTEGRAR Y MANTENER EN EL EXPEDIENTE FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CADA ESTUDIANTE COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y ACADÉMICA (acta de nacimiento, clave única de registro de población, certificado de estudios que avale el nivel inmediato anterior, resolución de equivalencia o de revalidación de estudios) que debe cotejarse contra los documentos originales respectivos, mismos que deben devolverse a los interesados tan pronto concluya dicho procedimiento.”

Si bien, estoy de acuerdo en que exista un fundamento legal que niegue a las instituciones de enseñanza privada la retención de documentos originales de los educandos y que se les pueda negar la continuación de la prestación de dichos servicios, debemos tomar en cuenta que hay situaciones de hecho que por igual necesitan regularse. Es decir, la obligatoriedad de cumplir con las condiciones de pago estipuladas en el contrato de prestación de servicios académicos por parte de los usuarios de instituciones de enseñanza privadas.





Dado que, figuras análogas de prestación de servicios, por mencionar algunas, la consulta médica, el diseño arquitectónico de una casa, los servicios de limpieza, el pago de una asesoría o representación jurídica, etcétera, derivan del legítimo derecho humano y constitucional de dedicarse a un empleo u oficio que sea lícito. Empero, el pleno ejercicio del derecho humano al trabajo debe garantizar que todas las personas que laboran en dichas instituciones privadas y que **viven de los pagos de los usuarios educativos** tengan acceso puntual y completo a sus pagos, los cuáles emanan de las cuotas y colegiaturas que se acuerdan entre las partes, pago o contraprestación que pasa de manera muy ligera por el proyecto que hoy se analiza.

Es peligroso asumir, que por el simple hecho de que las personas inversionistas y sus empleados, pertenecen a la iniciativa privada, tienen sus necesidades económicas resueltas; todo lo contrario, el riesgo de inversión es alto. El trabajo, como se apuntó, es una actividad que debe generar un ingreso justo y promover la protección social para sus familias cuando menos y gran parte de ello, proviene del pago puntual de sus salarios. Itero, el proyecto contempla únicamente que, tras tres meses de falta de pago, la institución de enseñanza puede negarse a continuar prestando los servicios educativos, es más, previa obligatoriedad de tratar de imponer un acuerdo con facilidades de pago, con personas que, independientemente de sus circunstancias, son morosas.

Por tales motivos, el PROY-NOM-237-SE-2020, queda corto y a deber con las instituciones de enseñanza privadas, en las que en una excesiva regulación, trata de garantizar el derecho humano a la educación de los

usuarios de los servicios educativos; pero contrario sensu, lo pretende hacer conculcando, mediante la **omisión legislativa**, mecanismos para incentivar la responsabilidad y el cabal cumplimiento de pago por parte de los educandos o de quienes les representan, sin que en el citado proyecto se haga mención de mayores garantías que aseguren el pago de los servicios provistos; por ejemplo, un pagaré que sea exigible por vía jurisdiccional en caso del incumplimiento de pago por parte de los educandos o de sus representantes. De tal manera, también se estaría tutelando el derecho humano a un trabajo remunerador, pagado de forma completa y puntual, sin la necesidad de conculcar el derecho humano a la educación de los estudiantes.

Considero que la omisión legislativa en comento deja desprotegido al sector privado que ofrece servicios educativos, desmotiva la posibilidad de invertir en México, promueve la interrupción de los estudios y la deserción escolar y facilita la irresponsabilidad a través de normativa que en lo absoluto establece formas de garantizar el pago de servicios devengados.

Es de común conocimiento que la deserción de capitales privados en la inversión de un País tiene consecuencias catastróficas en su economía y desarrollo, porque, retomando mi postura inicial, la diversidad y pluralidad de opciones educativas, así como la generación de conocimiento, permiten a las personas y a la sociedad evolucionar.

Simple y llanamente, porque sólo en la diversidad, se encuentra la riqueza.

¿Necesitas asesoría en materia Civil, Mercantil o Familiar?

Acude con los expertos



DE LA PEÑARIVERA

CONFIANZA QUE TRASCIENDE

ACÉRCATE A NOSOTROS

Mexicali

 (686) 582.3767 y 87

Avenida Cristóbal Colón #1145,
entre C y D, Col. Segunda Sección.

Tijuana

 (664) 682.3782

Edificio CIMA, Calle José Gorostiza
#1165-8, Zona Río.

Ensenada

 (646) 185.3155

Calle Diez # 36-1, Colonia Azteca.



<http://www.dlpra.com/>



contacto@dlpra.com

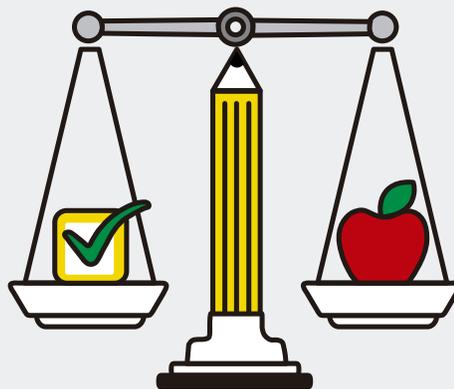
 *Magisterio Legal*

 *@MagisterioLegal*

¿Tienes dudas sobre algún tema del Magisterio?

Comunícate con nosotros

contacto@magisteriolegal.com



ML MAGISTERIO LEGAL®